



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS  
DECRETO ALCALDICIO N° 5019  
QUILLON,**

26 NOV 2019

**VISTOS:**

1. Contrato a honorarios suscrito con fecha 22 de noviembre 2019 con Srta. SOLANGE SEPULVEDA BALBOA.
2. Memorandum N°387 de fecha 11.11.2019 de María Gabriela Vallejos Landaur, Directora de Desarrollo Comunitario.
3. Decreto Alcaldicio N°4.150 de fecha 03.10.2019 que Aprueba Convenio de Transferencia de recursos del Subsistema de Promoción y Protección – Modelo de Intervención
4. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2019,
5. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
6. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que designa subrogantes del Alcalde y direcciones municipales.
7. Decreto Alcaldicio N°4.302 de fecha 15.11.2018 que amplía y modifica subrogancia del Secretario Municipal.
8. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS MENSUALES
SOLANGE SEPULVEDA BALBOA	██████████	Monitor Programa Vínculos Acompañamiento Versión 14°	01/11/2019 al 31/12/2019	DIDECO	\$314.280

2. Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de boleta de honorarios y certificado de cumplimiento de funciones por parte de la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su momento.
3. El gasto que origina por concepto de honorarios el contrato señalado, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004SP04 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios".

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER  
ALCALDE (S)

GVN/APB/kzt  
DISTRIBUCION:  
-CARPETA PERSONAL  
-SECRETARIA MUNICIPAL



## CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 22 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y la Srta. **SOLANGE ALEXANDRA SEPULVEDA BALBOA**, Asistente social, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 17 de noviembre de 1988, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

**PRIMERO:** “**EL EMPLEADOR**” ha aprobado convenio para la ejecución a nivel comunal del “Acompañamiento a la Trayectoria – Programa EJE Municipal” Modelo de intervención para usuarios/as de 65 años y más edad, según Decreto Alcaldicio N°4.150 de fecha 03 de octubre 2019.

**SEGUNDO:** Que “**EL EMPLEADOR**” contrata a “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” para que realice la labor de “Monitora del Programa Vínculos –Versión 14°”, debiendo realizar las siguientes funciones:

1. Aplicar instrumentos de la fase diagnóstica y elaboración de un plan de intervención en un periodo máximo de 60 días.
2. Aplicar metodología y estrategias de intervención, establecidas por el ministerio.
3. Realizar una actividad de integración comunal de todos los usuarios activos del programa.

**TERCERO:** “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

**CUARTO:** Los honorarios serán la suma de **\$314.280** (trescientos catorce mil doscientos ochenta pesos) brutos mensuales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su momento.



**QUINTO:** De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

**SEXTO:** Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

**OCTAVO:** El presente contrato se inicia con fecha **01 de noviembre del año 2019** con vigencia de 60 días, por lo que expirará el **31 de diciembre del año 2019**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare.

**NOVENO:** El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” a quien se le entregará copia del mismo.

SOLANGE SEPULVEDA BALBOA



SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE  
MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE



ALCALDE

ADAMIR PEÑA MAHUIZIER  
ALCALDE(S)

GVN/APB/kzt  
DISTRIBUCION

- Carpeta personal
- Archivo Secretaría Municipal